

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-1870
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-277-2023.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	2 / 2024.
<b>Fecha Resolución:</b>	29-01-2024.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	CEODEN.
<b>Titular:</b>	CENTRO DE ESPECIALIDADES ODOTOLÓGICAS DEL NORTE.
<b>Instructor:</b>	MONSERRAT JESÚS ESTRUCH FERMA.
<b>Fecha Validación:</b>	14-02-2024 17:12:45

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CEODEN.  
Región: Región de Arica y Parinacota.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.  
Rol Programa de Cumplimiento: D-277-2023.  
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2024.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 14-02-2024.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 14-02-2024.  
Frecuencia: Reporte de Avance Único.  
Fecha de Inicio: 30-01-2024.  
Fecha de Terminación: 15-03-2024.

---

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 4 de febrero de 2022, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 56 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona III.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

Disminuir ruido generado en sala de compresores para quedar bajo el nivel asignado por norma a Zona III en horario nocturno bajo 50dB(A)

##### 3.1.3. Efectos Negativos

Sin efectos negativos asociados.

##### 3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

##### 3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Dar de baja compresor de aire dental marca Schulz de 5 hp trifasico y se reemplaza por 2 compresores de aire dental de menos emisión de ruidos -Compresor de aire dental Sculz de 3hp monofasico 250L -Compresor de aire dental KimsaMed 3 cabezales de nueva generacion monofasico 100L Ambos equipos quedan conectados a la red eléctrica mediante un temporizador el cual se ajusta para que se corte la energía desde las 21:00 hasta las 8:00 (horario nocturno).
Fecha de Inicio	30-01-2024
Fecha de Término	29-02-2024
Costos Estimados	\$ 3.180.000
Comentarios	Al ser compresores monofásicos la potencia es menor a compresores trifásicos lo cual se traduce en un menor nivel de ruido en su operación. Boletas y/o facturas de compra de materiales, fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción y fichas o informes técnicos.

N° Identificador	2
Acción	Realización de trabajos en la sala de máquinas ubicada en el techo del establecimiento, se construye una pared de bloquetas de hormigón de 20 cm de espesor en la parte posterior en la dirección del ruido a los vecinos y el resto de la caseta se reviste con 2 planchas de madera terciada con planchas de poliestireno de 50 mm entre medio, además el techo se construye también con plancha de madera terciada y plancha de zinc en V con planchas de poliestireno de 50mm entre medio.
Fecha de Inicio	30-01-2024
Fecha de Término	29-02-2024
Costos Estimados	\$ 23.800.000
Comentarios	Boletas y/o facturas de compra de materiales y fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas el antes y después de la ejecución de la acción

N° Identificador	3
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFAs realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	30-01-2024
Fecha de Término	29-02-2024
Costos Estimados	\$ 1.000.000

Comentarios	<p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p> <p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
-------------	---

N° Identificador	4
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	30-01-2024
Fecha de Término	06-02-2024
Costos Estimados	\$ 1
Comentarios	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente..</p>

N° Identificador	5
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la SMA.

---

Fecha de Inicio	29-02-2024
Fecha de Término	15-03-2024
Costos Estimados	\$ 1
Comentarios	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p> <p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

---

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2024		
	Ene	Feb	Mar
1			
2			
3			
4			
5			
R			

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular CENTRO DE ESPECIALIDADES ODOTOLÓGICAS DEL NORTE ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-277-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 14-02-2024 17:12:45

---